



APRUEBA COMO ANTEPROYECTO DE EDIFICACIÓN LA OBRA "CONJUNTO HABITACIONAL IGNACIO VERGARA" DESTINADA A 2 EDIFICIOS RESIDENCIALES DE 2 NIVELES MAS MANSARDA, POR UN TOTAL DE 18 DEPARTAMENTOS, POR UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1.234,00 M², EN PROPIEDAD UBICADA EN IGNACIO VERGARA N° 233 SITIO 5 DE LA MANZANA J (MANZANA RESERVA SERVIU) DE LA POBLACIÓN PRIMAVERA ROL DE AVALUO SII N°2829-1 EMPLAZADO EN ZONA RESIDENCIAL 2 (ZR2), SEGÚN PLAN REGULADOR COMUNAL DE ARICA, ACOGIDO A LA LEY N° 19.537 DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA Y DFL N° 2/1959

ARICA,

06 JUN 2020

VISTOS:

1. La solicitud de BN proyecta Ltda. y la arquitecto Pamela Narváz C, autor del Anteproyecto de Edificación, y del propietario SERVIU Región de Arica y Parinacota, representada por Francisco Meza Hernández, requiriendo la aprobación del anteproyecto de edificación "Conjunto Habitacional Ignacio Vergara" destinada a 2 edificios residenciales de 2 niveles más mansarda, por un total de 18 departamentos, por una superficie total de 1.234,00 m², en propiedad ubicada en Ignacio Vergara N°233 sitio 5 de la manzana J (manzana reserva SERVIU) de la población Primavera rol de avalúo SII N°2829-1
2. El Certificado de Informes Previos N° 83436, que señala la existencia de la Zona Residencial 2 (ZR2) en el del Plan Regulador Comunal de Arica (aprobado por Resolución Afecta N°4 del 03-03-09, Diario Oficial del 11-07-09).
3. La solicitud N°853 de fecha 12.07.19, para Aprobación de Anteproyecto de Edificación.
4. La Resolución DOM N°5528 del 02.03.20 que aprobó el anteproyecto de edificación "Conjunto Habitacional Ignacio Vergara" destinada a 2 edificios residenciales de 2 niveles más mansarda, por un total de 18 departamentos, por una superficie total de 1.234,00 m², en propiedad ubicada en Ignacio Vergara N°233 sitio 5 de la manzana J (manzana reserva SERVIU) de la población Primavera rol de avalúo SII N°2829-1
5. Los antecedentes técnicos del proyecto:
 - 5.1. Láminas de Arquitectura, que presentan el agrupamiento de la edificación y el cumplimiento de las normas urbanísticas asociadas al predio:
 - LAM 01: Plano ubicación, emplazamiento, esquema de superficies, planillas normativas y superficies.
 - LAM 02: Planta piso 1°, planta piso tipo 2 y dúplex
 - LAM 03: Elevaciones
 - 5.2. Especificaciones Técnicas del anteproyecto Conjunto Habitacional Ignacio Vergara.
6. Lo señalado en el Art. 1.2.2 de la OGUC.
7. Ord DOM N°3457 del 11.10.19 que informa el levantamiento para perfil de calle sin nombre que colinda al oriente con el lote N°4 de la Manzana J (Reserva SERVIU)
8. Lo señalado en el Artículo primero de la disposición transitoria de la Ley N° 20.958 (D.O. 15-10-2016), referente a las modificaciones introducidas a la Ley General de Urbanismo y Construcciones sobre Mitigaciones Viales y a Aportes al Espacio Público.
9. Los derechos municipales correspondientes al 5% de los derechos totales a pagar, art 126 de la L.G.U.C. cancelados en Boletín N° 5762803 de fecha 21/02/2020 por un valor de \$276.225.-
10. Las facultades que me confiere el Art. N° 5.1.5. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, el Art. 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, el art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ordenanza Local de Rentas Municipales.

RESUELVO:

1. **DEJA SIN EFECTO Resolución DOM N°5528 del 02.03.20** que aprobó anteproyecto de edificación "Conjunto Habitacional Ignacio Vergara" destinada a 2 edificios residenciales de 2 niveles más mansarda, por un total de 18 departamentos, por una superficie total de 1.234,00 m², en propiedad ubicada en Ignacio Vergara N°233 sitio 5 de la manzana J (manzana reserva SERVIU) de la población Primavera rol de avalúo SII N°2829-1



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

II. **APRUÉBASE** en calidad de anteproyecto de edificación, con destino residencial vivienda, en conformidad a los antecedentes presentados, el siguiente anteproyecto:

a) **SUPERFICIE PREDIAL LOTE D CERRO LA CRUZ:**

DESCRIPCIÓN	SUP. m ²	%
SUPERFICIE TOTAL TERRENO LOTES N°5	1829,65	100

b) **2 EDIFICIOS DE DEPARTAMENTOS:** 1,234 m²

• 2 EDIFICIOS DE DEPARTAMENTOS 9 UNIDADES, según el siguiente detalle:

PISOS EDIFICIO 1	UTIL (M2)	COMUN (M2)	TOTAL
1°	DEPTO TIPO 01 : 59,91 M2	54,04 M2	232,93 M2
	DEPTO TIPO 02 : 59,91 M2		
	DEPTO TIPO 03 : 59,71 m2		
2°	DEPTO TIPO 04 : 29,96 M2	46,21 M2	223,97 M2
	DEPTO TIPO 05 : 29,18 M2		
	DEPTO TIPO 06 : 29,18 M2		
	DEPTO TIPO 07 : 29,96 M2		
	DEPTO TIPO 08 : 29,96 M2		
	DEPTO TIPO 09 : 29,52 M2		
MANSARDA	DEPTO TIPO 04 : 26,81 M2	0	160,10 M2
	DEPTO TIPO 05 : 26,43 M2		
	DEPTO TIPO 06 : 26,43 M2		
	DEPTO TIPO 07 : 26,81 M2		
	DEPTO TIPO 08 : 26,81 M2		
	DEPTO TIPO 09 : 26,81 M2		
TOTAL 1 EDIFICIO	516,75 M2	100,25 M2	617,00 M2
TOTAL 2 EDIFICIOS	1.033,50 M2	200,50 M2	1.234,00 M2

c) **OBRAS QUE NO CONSTITUYEN SUPERFICIE:**

El proyecto cuenta con los siguientes calzos de estacionamientos:

- 18 calzos vehiculares para viviendas.
- 1 calzos para discapacitados (incluidos en la dotación de las viviendas)
- 5 calzos para bicicletas.
- Áreas Verdes.
-

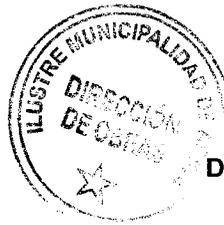
III. **ESTABLÉCESE** que para la obtención del Permiso de Edificación:

- En la solicitud de Permiso de Edificación se verificarán las superficies presentadas.
- La Solicitud para acogerse a Copropiedad Inmobiliaria, deberá tramitarla en forma posterior a la obtención del Permiso de Edificación, cumpliendo con lo estipulado en Ley N°19.537.
- A la presentación del proyecto definitivo deberá dar cumplimiento a las disposiciones del DFL N° 458 y D.S. 47 de la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, y sus modificaciones, y a las Ordenanzas Locales a que se acoge esta edificación.



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

- d) A fin de resguardar el adecuado tránsito vehicular de las vías proyectadas, se solicita que, al momento de presentar la solicitud de Permiso de Edificación, presente un pronunciamiento de la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones respecto a la construcción de dichos proyectos, en armonía con lo señalado en el visto 7 de la presente resolución.
- e) Al momento de solicitar el permiso de edificación deberá presentar documentos del proyecto inscrito en la SUBTEL, Ley de ductos N°20.808 vigente desde el 03.09.18.
- f) La presente Resolución tiene una vigencia de 180 días, de acuerdo al art 1.4.11 de la OGUC
- IV. ANÓTESE** en el registro especial de la Dirección de Obras Municipales, DÉNSE copias autorizadas al arquitecto y ARCHÍVESE el original en el archivo de la Dirección de Obras Municipales.




HUGO ALFONSO LY ALBA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

HALA/PGO.

c.c.

- Interesado (2)
- Depto. Permisos D.O.M.
- Archivo Partes D.O.M.